



RECOMENDACIONES PARA LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE 2025.

1. Es necesario **leer detenidamente las bases comunes y específicas reguladoras, así como la convocatoria** correspondiente a las subvenciones de ayuda al deporte federado de base, para presentar correctamente la solicitud y documentación preceptiva. Para facilitar su cumplimentación **todos los impresos se encuentran en formato autorrellenables**, los cuales podrán ser firmados digitalmente, si poseen el correspondiente certificado digital.
2. Se aconseja **presentar la solicitud y documentación con la suficiente antelación a la fecha de finalización del plazo (5 de septiembre de 2025)** de presentación de solicitudes con objeto de disponer del tiempo suficiente en el caso de necesitar modificar algún dato o aportar algún documento (**No se admitirán solicitudes fuera del plazo reglamentario**).
3. Es obligatorio cumplimentar debidamente todos los apartados del **Anexo I Modelo de solicitud específica, y resto de Anexos**, especialmente el **Anexo II Modelo de Programa Deportivo/Proyecto Técnico** firmarlo y sellarlo en su caso, debidamente.
4. Se recomienda que, previamente a la cumplimentación de la solicitud, **efectúen las comprobaciones correspondientes para garantizar que el importe solicitado de subvención puede ser justificado correctamente por el club o deportista solicitante**.
5. Se aconseja revisar los distintos impresos Anexos y demás documentos. Todos ellos deberán estar cumplimentados en su totalidad y deberán presentarse de forma ordenada junto con la solicitud de subvención (**quedarán excluidos de la convocatoria aquellas solicitudes que no se hubieran cumplimentado o aportado debidamente los extremos contenidos en las bases.**)
6. Se informa que el **Anexo III** para Clubes y Entidades Deportivas denominado **“Modelo Certificado Federativo”** es un documento que se proporciona para facilitar su cumplimentación por parte de la Federación correspondiente. Es válido cualquier otro certificado expedido por la misma siempre y cuando contenga todos los extremos señalados en dicho modelo.
7. Se informa que a los efectos de justificación de gastos, en la presente convocatoria, según se establece en las bases reguladoras que rigen la misma, se establece el **límite general de pagos en efectivo en 500,00 euros**.
8. Se recuerda a los solicitantes que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario y condiciona la concesión de futuras subvenciones. **Aquellos clubes o deportivos que fueron beneficiarios de subvenciones anteriormente, deberán tener justificadas las mismas, dentro del plazo establecido a tal efecto (3 meses desde que percibió la subvención)**. En caso contrario, deberán acreditar haber reintegrado debidamente la subvención, según los supuestos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Artículo 37.
9. Al mismo tiempo, se recuerda que los clubes y deportivos beneficiarios de subvención en convocatorias anteriores, **deberán presentar a través del Registro General el impreso “Anexo V Modelo Anuncio Difusión Proyecto Subvencionado”**, correspondiente a la subvención percibida, dentro del plazo establecido a tal efecto (3 meses desde que recibieron la subvención).
10. Se recuerda, que todos clubes y entidades deportivas deberán **tener actualizados sus datos en el Registro Municipal de Asociaciones** antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes (cualquier modificación relacionada con la Junta Directiva, presupuestos, cambio de denominación social, cambio de domicilio social, cambio de CIF, etc... deberá ser comunicada al Ayuntamiento debidamente, a través del modelo **“Impreso Anual de Actualización de Datos”**).